



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA 23 OCT. 2023

FOLIO. 00004364

VISTO la nota cursada por la Subsecretaría de Educación en que se solicita se otorgue Licencia Especial con Goce de Haberes, para participar del XXIX Campeonato Nacional de Clubes de Veteranas de Tenis en el equipo +40 del 2023, a la agente del Jardín de Infantes I.D.E.A.S. Señora **Marcela BANNO MERLO**; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta dicha solicitud en virtud de que la agente ha sido convocada, para participar del XXIX Campeonato Nacional de Clubes de Veteranas de Tenis en el equipo +40 del 2023 y conforme lo establecido en el Artículo 88° de la Ley 14.656,

Que la agente **Marcela BANNO MERLO**, como participante del equipo de Damas +40, deberá viajar a la Ciudad de Neuquén, en donde se desarrollará el mismo, desde el 05 de noviembre al 10 del mismo mes del corriente año.

Que atento lo expuesto procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otorgar a partir del 05 de noviembre de 2023 y hasta el 10 del mismo mes y año inclusive, Licencia Especial con Goce de Haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley 14.656, a la agente de la Subsecretaría de Educación, señora **Marcela BANNO MERLO** DNI. 24.040.910, Legajo N° 716.794; quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Jardín de Infantes I.D.E.A.S, de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Agrupamiento Personal Docente, Código 6-04-IV, Directora de 2da.-

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar ante la Dirección General de Personal y Capital Humano la correspondiente certificación de asistencia a las capacitaciones a las que concurrirá, a efectos de justificar la licencia otorgada.

ARTÍCULO 3°: La no presentación de las certificaciones mencionadas en el Artículo 2° del presente, generará automáticamente y sin aviso previo el descuento total de los días de licencia especial otorgados por el presente decreto, considerándose a las mismas como inasistencias con aviso.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO BÉGAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata